

### Recuadro 6 OPEN BANKING

El *Open Banking* es una tendencia mundial que alienta a las instituciones financieras a compartir con proveedores de servicios autorizados<sup>20</sup>, por medio de APIs<sup>21</sup>, sus datos de clientes (como transacciones y servicios contratados) y servicios bancarios, después del consentimiento explícito del cliente. Este movimiento puede ser promovido por el gobierno (como en Europa y Reino Unido) o impulsado por el mercado (como en Nueva Zelanda). Con tal información, las entidades del sistema financiero podrían: i) colocar créditos u otros servicios con mayor rapidez, al disponer del historial de un cliente en otras instituciones; ii) ofrecer productos financieros a medida y personalizados; y iii) diseñar servicios nuevos que permitan al usuario gestionar mejor sus finanzas, por ejemplo, a través de una APP que consolide todos sus movimientos financieros o que permita comparar productos de varias entidades. Ello redundaría en mejores condiciones financieras para los clientes.

Por tanto, el *Open Banking* tiene el potencial de transformar el modelo bancario a través de una mayor competencia, al permitir el acceso a la data de los clientes, facilitar el intercambio y portabilidad de la información y promover el surgimiento de nuevos proveedores de servicios financieros y de pagos. La mayor competencia impulsada por el *Open Banking* traería la reducción de las tasas de interés para personas y empresas debido a la mayor transparencia de información y la presencia de nuevos agentes con servicios o productos innovadores.

Según el BIS (*Report on Open Banking and Application Programming Interface*, 2019), los agregadores de datos de cuentas y los proveedores de servicios de pagos son las entidades que más han proliferado en el mercado europeo. Otras entidades que han surgido incluyen gestores financieros y de inversiones, asesores contables y de impuestos, agencias de referencias crediticias, procesadores de préstamos e hipotecas, evaluadores de propiedades, entre otros.

Sin embargo, también surgen riesgos asociados a la conectividad entre entidades establecidas y nuevos entrantes y al uso de información privada. Por ello, las autoridades deben permanecer vigilantes y emitir la regulación adecuada (flexible, proporcional y tecnológicamente neutral) a cada jurisdicción. Asimismo, se debe buscar que las APIs puedan ser definidas de manera que faciliten la interoperabilidad segura entre los distintos agentes en el mercado.

A continuación se describen los potenciales beneficios de la adopción del *Open Banking*:

- a. **Empoderamiento del cliente final**, facilita a los consumidores y empresas la gestión de su información y poder trabajar con diferentes agentes a su elección.
- b. **Impulso a la innovación**, los bancos mejoran y amplían su oferta de productos y colaboran con las Fintech para que, entre otros, se implementen nuevos productos financieros y funcionen como un canal de distribución dirigido a segmentos específicos o anteriormente excluidos.
- c. **Promoción de la competencia y potencial reducción de tasas de interés**, facilita el intercambio de información del cliente entre bancos y con otros agentes (Fintech) como proveedores de servicios financieros innovadores. La mayor competencia permite disminuir costos financieros para los consumidores, como por ejemplo, la tasa de interés de los créditos.

20 Instituciones financieras, *Fintech* y otros proveedores de servicios financieros digitales.

21 Las *Application Programming Interfaces* o APIs son interfaces informáticas que permiten a distintas aplicaciones comunicarse entre sí de manera controlada, segura y rápida.





Además, los clientes pueden acceder a mejores herramientas de gestión financiera y servicios financieros con mayor grado de personalización.

- d. **Expansión del crédito**, brinda a las personas y empresas sin historial financiero soluciones para reflejar su capacidad crediticia (por ejemplo, a través de historial de pagos de sus obligaciones), y facilita la entrada de más instituciones prestamistas al mercado. A su vez, se promueve la eficiencia en la colocación de créditos dada la mayor disponibilidad de información.
- e. **Inclusión financiera**, impulsa que se creen canales y entidades que orientan sus servicios hacia la población no incluida y que el uso de pagos digitales facilite el acceso a otros servicios financieros y a la apertura de cuentas.
- f. **Acelera la transformación digital**, al permitir que personas incluidas y no incluidas financieramente usen herramientas digitales provistas por empresas de tecnología financiera.

En base a la experiencia internacional, la implementación del *Open Banking* requeriría un marco regulatorio específico que establezca, como mínimo, el nivel de detalle de la información del cliente que se compartiría con los terceros autorizados y el uso que se podría hacer de dicha información; la regulación aplicable para el consentimiento de los usuarios; los estándares de las APIs; las entidades que estarían bajo el alcance de la norma; el plazo de adecuación e implementación de la norma, entre otros.

En América Latina, los países más avanzados en el *Open Banking* son Brasil y México, que ya cuentan con normativa emitida y se encuentran en las primeras etapas de implementación, a quienes siguen Colombia y Chile. En el caso peruano, se viene estudiando el tema desde una perspectiva de servicios financieros y de pagos, considerando la experiencia internacional.